



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de abril de 2003.

VISTO la Resolución N° 77/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Mariana LOPEZ OSORNIO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 77/2002 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 77/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional La Plata y convalidar los exámenes finales de las asignaturas Planeamiento y Control de Gestión, Informática Industrial Avanzada y Telemática Avanzada, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, a la alumna Mariana



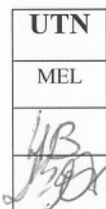
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

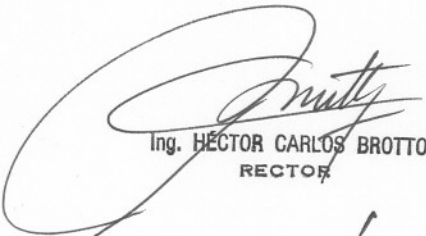


LOPEZ OSORNIO, Legajo N° 5-09449-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 444/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento